

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 52, PRIMER PÁRRAFO, INCISO C) DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; Y EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (RIT), EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA "AÑO SABÁTICO" 2024

A LAS Y LOS TRABAJADORES DE CATEGORÍA DOCENTE. INVESTIGADOR TIPO "C" TITULARES DE LA PLAZA, NIVEL 927 INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DEL AÑO SABÁTICO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE:

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.



CONSIDERANDO

Que, el objetivo del año sabático es dedicarse al estudio y/o a la realización de actividades que le permitan a los DTI del Instituto superarse académicamente en beneficio propio, procurando su salud mental en pro de un mejor desempeño de su labor docente sin menoscabo del beneficio de la Comunidad Educativa del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Todo eso, mediante la formación y profesionalización académica, Investigación educativa, profesional, pedagógica o desarrollo tecnológico, el cumplimiento de un programa de estudios académicos, la elaboración de una tesis de grado, material didáctico o la creación de una obra literaria (Libro) que satisfaga las necesidades de desarrollo de la Comunidad Académica y Estudiantil del IEMS; enfrenten y resuelvan problemas como resultado de su formación, asimismo, vincular la formación profesional y pedagógica con la investigación que retribuya y enriquezca la práctica docente, tutoral, así como la retroalimentación que recibe el estudiantado y la proyección social del IEMS.

Que, la Comunidad IEMS debemos apegarnos al cumplimiento irrestricto de la normatividad interna. En acatamiento en las normas laborales y en protección de los Derechos Humanos Nacionales e Internacionales (derecho a la salud física, mental y a la educación critica, humanística y científica).

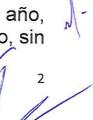
Que, el Reglamento Interior de Trabajo del IEMS, se estableció como derecho de los trabajadores en su artículo 21, fracción XII, lo siguiente: "Por cada seis años de servicio ininterrumpido, los trabajadores académicos tendrán derecho a un año sabático, consistente en la separación de sus labores académicas de docencia, tutoría e investigación, durante un año, con goce integro de su salario, para desarrollar un proyecto académico, sin

X











perder antigüedad ni sus derechos adquiridos, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA (DESCRIPCIÓN). El año sabático es el derecho adquirido por los Docentes, Tutores, Investigadores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, consistente en la separación de sus labores académicas durante un año, con goce de su salario sin perder antigüedad ni sus derechos laborales adquiridos, para desarrollar un proyecto académico que aporte materiales educativos, literarios o investigaciones de carácter innovador, estudios de posgrado y/o estudios para complementar la formación académica del docente que ayuden a cubrir necesidades detectadas en el proceso de seguimiento y acompañamiento docente.

La Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, determinará mediante un Dictamen, la fecha en la que comenzará el año sabático, así como las fechas en las que se hará la entrega de los informes parciales y su conclusión.

SEGUNDA (PERFILES). Podrán participar los Docentes, Tutores, Investigadores, titulares de la plaza, que cuenten con al menos seis años de servicio ininterrumpido al día de la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA (MODALIDADES). Durante el año sabático, el docente deberá desarrollar un proyecto académico que consista en estudios, investigación y otras actividades de superación profesional o pedagógica de relevancia para el Instituto. El proyecto académico debe presentarse de forma electrónica:

El docente podrá participar bajo las siguientes modalidades:

1. Investigación educativa, profesional, pedagógica o desarrollo tecnológico.

Se trata de establecer un proyecto que nutra las actividades de docencia, tutoría e investigación para la formación de docentes tutores investigadores de alto nivel, que satisfaga las necesidades de desarrollo del IEMS, enfrenten y resuelvan problemas como resultado de su formación, asimismo, vincular la formación profesional y pedagógica con la investigación que retribuya y enriquezca la práctica docente y la retroalimentación que recibe el estudiantado, y fortalezca la proyección social del IEMS. De manera enunciativa y no limitativa, puede tratarse de una investigación en el área

m -

e y ia IEMS. I área

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

www.iems.cdmx.gob.mx

5636-2500 ext. 705 y 712



de estudio del docente, artículo de investigación, revista, publicación, desarrollo de un dispositivo tecnológico.

Este proyecto académico deberá contener un máximo de 10 cuartillas: fuente Arial 10, párrafo justificado, interlineado de 1.5, margen de 2 pts. Este documento deberá contar con carátula que enuncie la modalidad en la que participa y bibliografía, los proyectos deben incluir:

- a) Tema o problema a estudiar.
- b) Justificación.
- c) Objetivos, premisas o supuestos.
- d) Marco teórico.
- e) Metodología.
- f) Desglose de los apartados de la investigación, temas, subtemas.
- g) Si el proyecto es en colaboración con terceros: carta de aceptación o invitación como investigador, colaborador o autor.
- h) Cronograma de actividades.

Como resultado del desarrollo del proyecto de investigación en esta modalidad, se deberá entregar un ejemplar de la publicación, investigación y en su caso, constancia de participación.

2. Cumplimiento de un programa de estudios académicos.

De Especialidad, Maestría, Doctorado, Post Doctorado en cualquier Dependencia o Institución pública o privada, nacional o internacional de reconocido prestigio y validez oficial (REVOE en caso de aplicar) dentro del país o del extranjero relacionada con el sector educativo.

Este proyecto académico deberá contener un máximo de 10 cuartillas: fuente Arial 10, párrafo justificado, interlineado de 1.5, margen de 2 pts. Este documento deberá contar con carátula que enuncie la modalidad en la que participa y bibliografía, los proyectos deben incluir:

- a) El plan o programa de estudios a desarrollar.
- b) Carta de aceptación o inscripción.
- c) Número de créditos que cubrirá como estudiante de tiempo completo del período sabático, emitido por la institución educativa nacional o extranjera.

X

+

()

-

eríodo

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.



Como resultado del desarrollo en esta modalidad, se deberá entregar el historial académico con las materias acreditadas.

3. Tesis de grado.

Para el cumplimiento de esta modalidad, la Tesis deberá fortalecer el Proyecto Educativo del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Este proyecto académico deberá contener un máximo de 10 cuartillas: fuente Arial 10, párrafo justificado, interlineado de 1.5, margen de 2 pts. Este documento deberá contar con carátula que enuncie la modalidad en la que participa y bibliografía, los proyectos deben incluir:

- a) Proyecto a desarrollar.
- b) Cronograma de actividades y avances propuestos.
- c) Carta del tutor o director de tesis y en caso de trabajos avanzados, constancia de avance extendida por el tutor o director de tesis.
- d) En su caso, constancia de estudios que ampare los créditos completos de las asignaturas correspondientes al plan de estudios que se hayan completado al momento de la publicación de esta convocatoria.

Como resultado deberá presentarse la carta oficial de conclusión de tesis extendida por el tutor o director de tesis, y en su caso el acta de examen de grado emitida por la institución educativa, así como entregar a la Dirección de Asuntos Académicos un ejemplar de la Tesis en versión electrónica para archivo.

IV. Material didáctico.

Debe considerar el desarrollo de materiales de tipo procedimental, fuentes de consulta, elementos gráficos de apoyo, recursos didácticos digitales y demás materiales que se consideren pertinentes para la labor de docencia, tutoría y/o investigación en el IEMS.

Este proyecto académico deberá contener un máximo de 10 cuartillas: fuente Arial 10, párrafo justificado, interlineado de 1.5, margen de 2 pts. Este documento deberá contar con carátula que enuncie la modalidad en la que participa y bibliografía, los proyectos deben incluir:

- a) Tema y título.
- b) Justificación.

X

1

royecto

5636-2500 ext. 705 y 712

5



- c) Objetivos y orientación Teórica del material didáctico a desarrollar.
- d) Que tenga el objetivo de facilitar la adquisición de conceptos, habilidades, actitudes y destrezas en los estudiantes.
- e) Cronograma de actividades.

Como producto se entregará el material didáctico completo de creación original de autoría propia, desarrollado durante el año sabático.

V. Libro.

Presentar el proyecto, teniendo en cuenta que solo podrá emplear el tiempo del año sabático para concretar su culminación, considerando como máximo 3 coautores, si fuese el caso.

Este proyecto académico deberá contener un máximo de 10 cuartillas: fuente Arial 10, párrafo justificado, interlineado de 1.5, margen de 2 pts. Este documento deberá contar con carátula que enuncie la modalidad en la que participa y bibliografía, los proyectos deben incluir:

- a) Título y tema.
- b) Indice propuesto.
- c) Propuesta y descripción del capitulado.
- d) De ser el caso: carta invitación del organismo público o privado con quien colaborará.
- e) Carta descriptiva de la temática.
- f) Alcance del trabajo.
- g) Cronograma de actividades y avances.

Como resultado debe presentar el manuscrito en formato PDF o un ejemplar de la publicación si esta se concreta.

CUARTA (REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES). Las y los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviar en un solo correo del 26 al 28 de junio de 2024, de manera electrónica en formato PDF, únicamente mediante su correo institucional a la comisión cmcyfp@iems.edu.mx y opcionalmente con copia a los sindicatos correspondientes sutiemscmcyfp2325@gmail.com s finanzas@sitiems.org los requisitos descritos a continuación:







- a) Solicitud del año sabático: Documento libre dirigido a la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, en formato PDF, con firma autógrafa con tinta azul.
- b) Currículum Vitae: En formato PDF con firma autógrafa con tinta azul, del solicitante.
- c) Constancia laboral, emitida por la Subdirección de Capital Humano: En los cuales, se acredite que el solicitante ha laborado seis años de forma ininterrumpida en el Instituto, con anterioridad a la solicitud. Esta constancia únicamente tiene efectos para la presente convocatoria, la cual deberá ser solicitada mencionando que será utilizada para convocatoria de Año Sabático, del 20 al 24 de junio al correo electrónico dirección administrativa@iems.edu.mx y la Dirección deberá emitirlas en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- d) Formato de registro (Anexo 1).
- e) Título y Cédula Profesional.
- f) Identificación oficial vigente (INE/IFE, Credencial Institucional, Cédula Profesional o Pasaporte).
- g) Documentación con los puntos de acuerdo a la modalidad con la que se va a participar descritos en la BASE TERCERA.
- h) El proyecto desarrollado deberá contener un máximo de 10 cuartillas: fuente Arial 10, párrafo justificado, interlineado de 1.5, margen de 2 pts. Este documento deberá contar con carátula que enuncie la modalidad en la que participa y bibliografía, en los proyectos que procede.
- i) Carta en la que se describa la forma de vinculación y aportación al Proyecto Educativo del IEMS.

Solo podrán participar las y los Docentes Tutores Investigadores que hayan cubierto la presentación de su Proyecto Académico Personal y sus Informes Periódicos.

QUINTA (PRIMERA ETAPA, REVISIÓN DOCUMENTAL)

Una vez cerrado el periodo de registro, la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, dictaminará **CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS** a las y los candidatos que entreguen la totalidad de los requisitos establecidos en tiempo y forma de la presente convocatoria, por lo que pasarán a la siguiente etapa.







A las y los participantes que no cumplan con algún requisito será dictaminado NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS por lo que se les descartará del proceso.

La falsificación y alteración de cualquier documento establecido en el Reglamento y en la Convocatoria para la solicitud del año sabático, implicará la CANCELACIÓN de la solicitud y la imposibilidad de presentar una nueva en el año inmediato posterior. Cualquier acto de falsificación se hará de conocimiento a la Dirección Jurídica y de la Unidad de Transparencia de este Instituto, quien, en apego a sus funciones, realizará las acciones legales y/o administrativas ante las instancias correspondientes.

SEXTA (SEGUNDA ETAPA, VALORACIÓN ACADÉMICA). Las y los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional se reunirán para valorar los proyectos de investigación.

Se dictaminará a aquellos trabajos que cumplan con los requisitos metodológicos establecidos en la presente convocatoria en los cuales la comisión valorará:

- Relevancia del proyecto académico dentro del campo del conocimiento y beneficio en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Contribución a la proyección social y el desarrollo del Proyecto Educativo del IEMS.
- Congruencia del proyecto en cuanto al planteamiento en la modalidad seleccionada, la fundamentación teórico-metodológica, objetivos y metas dentro del ámbito académico y de investigación científica, social y humanista.

Aquellos participantes que, no cumplan con los elementos antes mencionados serán adescartados del proceso.

SÉPTIMA (ENTREVISTA). Las y los aspirantes que hayan cumplido en la PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA de la presente convocatoria, serán entrevistados por la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional para efectuar una retroalimentación de los proyectos y profundizar en los objetivos, metas y soluciones a alcanzar.

La fecha y mecanismo para realizar la entrevista será comunicada a las y los interesados, mediante correo electrónico institucional desde la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional.

\(\frac{1}{\times}\)





Ω



OCTAVA (DICTAMEN). Con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto y la atención a los estudiantes, el año sabático se podrá otorgar hasta un máximo de tres Docentes Tutores Investigadores por plantel de distinta academia.

La selección de las y los aspirantes se realizará siguiendo las reglas establecidas en el Título Primero, Capítulo Segundo, del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, atendiendo a los requerimientos anteriormente establecidos en esta convocatoria y bajo los siguientes criterios en orden jerárquico:

- a) Antigüedad como trabajador activo en el IEMS.
- b) En caso de subsistir el empate la Comisión Mixta determinará el criterio de desempate.

La Comisión podrá examinar la posibilidad de otorgar un número distinto de años sabáticos por plantel, expresando el análisis pertinente para dicho otorgamiento, siempre y cuando no vulnere el derecho humano a la educación de la Comunidad Estudiantil y que se cumpla con los requisitos establecidos de la presente convocatoria.

NOVENA (DE LOS INFORMES). El Docente Tutor Investigador que obtenga un dictamen resolutivo favorable a su solicitud de año sabático, deberá entregar, por correo dirigido a la CMCYFP, informes trimestrales y un informe final con la presentación de resultados, relacionado con la modalidad descrita en la base TERCERA (MODALIDADES) y con el que se le otorgo el año sabático:

Procedimiento de los informes:

- a) En el caso de los informes trimestrales, el docente contará con 5 días hábiles para su entrega, a partir del fin de cada mes en que se genere la obligación. La entrega de los informes trimestrales se realizará al correo de la cmcyfp@iems.edu.mx dentro de los plazos establecidos.
- b) En el caso del informe final y entrega de productos contará con 15 días hábiles a partir de la finalización del año sabático para la entrega del mismo. Se entregará impreso, junto con los productos del proyecto desarrollado en la oficina de la Dirección de Asuntos Académicos, para que sean presentados en la siguiente sesión de la CMCyFP.
- c) El informe final debe incluir la presentación de los resultados y/o productos desarrollados durante el año sabático de acuerdo al cronograma y proyecto académico inicial, y en el caso de las modalidades I, II y III, la documentación oficial que los acredite.

-







W.

9



DÉCIMA (CAMBIOS AL PROYECTO). Se tendrá que notificar inmediatamente a la CMCyFP cualquier cambio al proyecto, derivado del proceso metodológico o de investigación, acompañado de la exposición de motivos, para que la CMCyFP a su vez determine su procedencia. Los cambios se registrarán por el DTI en el informe trimestral. No procederán cambios de modalidad (Cláusula TERCERA) previamente autorizada

DÉCIMA PRIMERA (INCUMPLIMIENTOS). El docente que se retrase en la entrega de los reportes trimestrales respectivos, será notificado por la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional otorgándosele un plazo adicional de cinco días hábiles para la entrega correspondiente, de no acatar, le será revocado el año sabático y se le notificara vía Dictamen de la CMCyFP que deberá presentarse al día siguiente hábil en su plantel, después del dictamen.

En caso de solicitar un cambio al proyecto y éste no fuese aprobado, deberá mantener el cronograma de actividades del proyecto original, si hiciese caso omiso a la determinación de la CMCyFP sin causa justificada, el año sabático será revocado y deberá presentarse, el día que la CMCyFP señale, a su plantel.

El docente que entregue los informes trimestrales sin relación con la modalidad (CLÁUSULA TERCERA) y proyecto aprobado, será informado inmediatamente vía dictamen de la CMCyFP, para que el docente realice las adecuaciones pertinentes; una vez notificado, contará con un periodo de 5 días hábiles para entregar el informe, en caso de permanecer la falta, le será revocado el año sabático y deberá presentarse según señale el dictamen en su plantel.

El incumplimiento de la entrega del informe final y los resultados de su proyecto académico en el tiempo establecido, será atendido por la Comisión Mixta.

En el supuesto de no encontrar los elementos de justificación ante la falta, determinará, la reintegración del monto del sueldo devengado durante los dos últimos meses del año sabático al Instituto, además deberá entregar la totalidad del proyecto en las fechas que señale la Comisión.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá notificar la resolución del Dictamen emitido por la CMCyFP a la Subdirección de Administración de Capital Humano y a la Subdirección de Coordinación del Plantel de adscripción del Docente, para los efectos







administrativos correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA (SITUACIONES NO PREVISTAS). Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el pleno de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional del IEMS.

DÉCIMA TERCERA (OTROS). Con arreglo a los numerales 18, 24.8 y 28.8 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el IEMS tiene un claro compromiso social para promover acciones que disminuya la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual. Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de negativa para su autorización, siempre y cuando los solicitantes cumplan los requisitos establecidos.

DÉCIMA CUARTA (EFECTOS LEGALES). La presente convocatoria surtirá efectos legales a partir de su publicación en la página oficial del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Publíquese la presente convocatoria C-N-CMCyFP-002-2024 "AÑO SABÁTICO 2024" en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

El presente documento se aprueba siendo las 18:55 horas del día 19 de junio de 2024.







FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

INTÉGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. GERARDO ORTIZ ESTRADA

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS

INTEGRANTE SUPLENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR



FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

GUADALUPE AYAL

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN INTEGRANTE PROPIETARIA (SUTIEMS)

MARY CARMEN PALMA MILLÁN

SECRETARÍA DE FINANZAS INTEGRANTE PROPIETARIA (SITIEMS)

HÉCTOR JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ

SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS INTEGRANTE PROPIETARIO (SUTIEMS)

MIGUEL ANGEL SANLUIS RAMÍREZ

SECRETARÍO DE PRENSA Y PROPAGANDA CARÁCTER DE INTEGRANTE PROPIETARIO (SUTIEMS)